



# RUTA ELECTORAL 2023

# LEY DE GARANTÍAS

CON EL APOYO DE





# LEY DE GARANTÍAS

La infracción de alguna de estas prohibiciones constituye falta gravísima y será sancionable de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único

Los servidores públicos, en su respectiva jurisdicción, podrán inscribirse como miembros de sus partidos

## ¿Cuáles son las prohibiciones para las entidades públicas y los funcionarios públicos para las elecciones de autoridades locales?

### Prohibiciones a empleados del Estado

(Artículo 38, Ley 996 de 2005)

Estas prohibiciones aplican a todos los empleados del Estado, en todo tiempo y para todo tipo de elecciones (Presidencial, Congreso, Autoridades Locales, Atípicas).

<b>1. Frente a subalternos</b>	No puede acosarlos, presionarlos o determinarlos, en cualquier forma, para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
<b>2. Frente a propaganda electoral</b>	No puede difundirla, ni publicarla en ningún medio: televisión, radio, imprenta pública.
<b>3. Frente a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política</b>	No puede favorecerlos con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos
<b>4. Frente a los ciudadanos o comunidades</b>	No puede ofrecerles beneficios directos, particulares, inmediatos e indebidos, mediante obras o actuaciones administrativas, con el fin de influir en su intención del voto.
<b>5. Frente a funcionarios de carrera</b>	No puede despedirlos aduciendo razones de "buen servicio"

### Prohibiciones autoridades a nivel territorial

(Parágrafo del Artículo 38, Ley 996 de 2005)

Estas prohibiciones inician 4 meses antes de cualquier elección: (Presidencial, Congreso, Autoridades Locales, Atípicas).

#### Altos funcionarios del orden municipal, departamental o distrital:

- Gobernadores
- Alcaldes municipales y/o distritales
- Secretarios
- Gerentes y directores de entidades descentralizadas

#### No podrán:

1. Celebrar convenios interadministrativos para ejecución de recursos públicos.
2. Participar o promover reuniones de carácter proselitista.
3. Destinar recursos públicos de las entidades a su cargo o de las que participen como miembros de sus juntas directivas, para reuniones de carácter proselitista.
4. Inaugurar obras públicas donde participen candidatos o sus voceros.
5. Dar inicio a programas sociales donde participen candidatos o sus voceros.
6. Utilizar bienes muebles o inmuebles de carácter público para actividades proselitistas.
7. Facilitar el alojamiento o transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular o por mediación de sus voceros.
8. Modificar nómina. Excepto: faltas definitivas, muerte, renuncia irrevocable; aplicación de normas de carrera administrativa.



CON EL APOYO DE

